

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DE ANGEL SANABRIA CAMACHO contra TEOFILDE ALVAREZ
FARFAN. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020-00011.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1º- Téngase por agregada a las presentes diligencias, la póliza judicial No. NB100337375 de Seguros Mundial, para los fines y efectos consagrados en el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso.

2º- **ORDENAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-21940 del círculo registral de la Palma Cundinamarca. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez.


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No 01 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021
El Secretario:  JOSÉ OMAR VEGA MATRECHA